



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 270 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 21 NOV. 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-014208-001, que contiene el Memorando N° 931-2023-OGRH-HEVES de fecha 20.11.23, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 309-2023-DE-HEVES de fecha 15.11.23, del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva; la Nota Informativa N° 009-2023-ADE-HEVES de fecha 15.11.23, de la Asesora de la Dirección Ejecutiva; y la Nota Informativa N° 963-2023-DAAYH-HEVES de fecha 15.11.23, de la Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, se designa temporalmente al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, según la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 217-2023-DE-HEVES de fecha 10.10.23, se designó temporalmente a la servidora CAS M.C ANA CECILIA CONSTANTINO ESPINO como Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con Nota Informativa N° 963-2023-DAAYH-HEVES de fecha 15.11.23, la M.C ANA CECILIA CONSTANTINO ESPINO Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, hace de conocimiento que hará uso de su periodo vacacional por el periodo comprendido del 16 al 30 de Noviembre del 2023, y asimismo, propone la encargatura temporal de la CAS JESUSA ELIZABETH VARELA ROBERTO como Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización; el mismo, que se remite mediante, la Nota Informativa N° 009-2023-ADE-HEVES de fecha 15.11.23, de la Asesora de la Dirección Ejecutiva con la propuesta de la servidora CAS JESUSA ELIZABETH VARELA ROBERTO como Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, por el periodo comprendido del 16 al 30 de Noviembre del 2023;

Que, con Memorando N° 009 -2023-DE-HEVES de fecha 15 de Noviembre del 2023, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención a la solicitud de vacaciones presentada por la M.C ANA CECILIA CONSTANTINO ESPINO, y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Departamento, dispone emitir el acto resolutorio,





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

encargando temporalmente a la servidora CAS JESUSA ELIZABETH VARELA ROBERTO como Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, en reemplazo de la M.C ANA CECILIA CONSTANTINO ESPINO, por uso de periodo vacacional, comprendido del 16 al 30 de Noviembre del 2023;

Que, mediante Informe N°153-2023-EGE-OGRH-HEVES de fecha 17.11.23 y Memorando N° 931-2023-OGRH-HEVES de fecha 20.11.23, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se remite opinión favorable, señalando que resulta procedente la encargatura temporal de la servidora CAS JESUSA ELIZABETH VARELA ROBERTO como Jefa de Departamento, en adición a sus funciones;

Que, según el Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no es necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible la encargatura del servidor CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiendo la encargatura temporal de la servidora CAS JESUSA ELIZABETH VARELA ROBERTO como Jefa de Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 16 al 30 de Noviembre del 2023;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR temporalmente con eficacia anticipada al 16 de Noviembre del 2023, a la servidora **CAS JESUSA ELIZABETH VARELA ROBERTO** como Jefa de Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 16 al 30 de Noviembre del 2023, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.



Y. RAMÍREZ J.



P. LEON P.



S. DONAYRE G.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YRR/JPP/LP/SCC/ERRC

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesada.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR

M.C. YSOE ROBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ
C.M. 2553 RNE 4765
DIRECTOR DE HOSPITAL II



P. LEON P.



S. DONAYRE C.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKmj52kYFOhg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>